



COMUNICADO

PROPUESTAS PARA PROGRAMAS ELECTORALES SOBRE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE. ELECCIONES GENERALES 2015

Proposals for electoral programs about professional services of sport and
physical education. General Elections 2015

*Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física
y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CONSEJO COLEF)*

Correspondencia: Consejo COLEF. Email: consejo@consejo-colef.es

Historia del artículo: Recibido el 29 de septiembre de 2015. Aceptado el 30 de septiembre de 2015

PROPUESTAS PARA PROGRAMAS ELECTORALES:

1. Ordenación de las Profesiones del Deporte.
2. Mantenimiento de la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión.
3. Revalorización de la Educación Física de Calidad (EFC) en el sistema educativo.
4. Integración de las estrategias de educación física, actividad física y deporte para la infancia y la juventud.
5. Inclusión de los servicios de ejercicio físico y deporte como herramienta de prevención dentro del sistema de salud.
6. Incorporación de la Organización Colegial cuando se traten asuntos relacionados con los servicios deportivos.
7. Participación en la ordenación de las Enseñanzas de la Educación Física y del Deporte
8. Consecución de medidas económicas y fiscales para el empleo en los servicios profesionales deportivos

9. Incorporación del Educador Físico a nuevos espacios profesionales

10. Recomendaciones para una Política deportiva de calidad

1. ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE.

Uno de los objetivos de una adecuada ordenación radica en garantizar la prestación de servicios deportivos de calidad, sanos y seguros en manos de profesionales colegiados, cuando la actividad requiera conocimientos y procedimientos científico-técnicos, los usuarios necesiten una atención especial o los soportes físicos presenten niveles de riesgos elevados.

Ya en Proposición No de Ley aprobada el 25/05/2011, se insta al gobierno a regular dichas profesiones. La proliferación de leyes autonómicas que legislan las profesiones del deporte constata el interés público hacia unos servicios profesionales que deben garantizar la calidad, seguridad y salud en la práctica deportiva de la ciudadanía. No se pueden rechazar los argumentos indiscutibles de la necesidad de regulación, incluso apoyados por la STC 194/1998.

Las actuaciones de los poderes públicos no deberían orientarse a recurrir las leyes con el objetivo de discernir a quién corresponde la competencia para regular, sino que el Estado debería aprobar unas bases para evitar la actual diversidad de denominaciones, competencias y requisitos de acceso a las profesiones de cada Comunidad Autónoma que impedirán una formación común, el reconocimiento mutuo de competencias profesionales y la movilidad de los trabajadores.

Debe atenderse a la transversalidad del sector del deporte y a los servicios profesionales siguiendo el documento “Principios para una ordenación de las profesiones de la educación física y el deporte” aprobado por el Pleno de la Organización Colegial celebrado en Bilbao en marzo de 2015.

Una correcta regulación no debería equiparar a los profesionales con diferente nivel formativo como pasa en las actuales legislaciones, sino que ha de diferenciar el espacio profesional a desempeñar por los profesionales colegiados. Incluso se debería regular la oferta de actividades físicas sin presencia física de un profesional.

2. MANTENIMIENTO DE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

Ejercer de “profesor de educación física” es una profesión colegiada (STC 194/1998). Su doctrina es aplicable al “educador físico - deportivo”, profesional titulado universitario y colegiado que responde a los nuevos requisitos profesionales que surgen de las nuevas demandas deportivas de nuestra ciudadanía.

Un Colegio Profesional de la Educación Física y del Deporte representa una garantía institucional al servicio del consumidor y usuario. Entre sus fines esenciales destaca el control eficiente de la calidad, la independencia y la responsabilidad en los ámbitos de actuación de los profesionales.

Es necesaria la definitiva formalización legal del Consejo Colef, que tiene pendiente la publicación de sus Estatutos desde 2010 y del cambio de denominación desde 2012.

Un colegio profesional al servicio de la sociedad promoverá la acreditación del desarrollo profesional continuo de sus integrantes, la deontología profesional, la transparencia, el registro de profesionales, y un seguro de responsabilidad civil para aumentar la confianza entre el profesional y el practicante deportivo.

La libertad de acceso y ejercicio profesional en los servicios profesionales del deporte, vulnera el principio de regulación cuando está en juego un bien de interés público como lo es la seguridad y la salud de la ciudadanía.

La exigencia de colegiación a los profesionales autónomos por parte de Hacienda para prestar servicios profesionales deportivos, requerir condiciones profesionales para la apertura de centros deportivos, o la revisión de las categorías profesionales y requisitos de acceso en los convenios colectivos del sector deportivo, son medidas para garantizar una correcta prestación.

3. REVALORIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD (EFC) EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Implantación real de una EFC a todas las edades, desde la educación infantil hasta el bachillerato, rediseñando la política de educación física y atendiendo las directrices internacionales (UNESCO, Parlamento Europeo,...)

Son contrastados los estudios que avalan la práctica de ejercicio físico para la mejora del rendimiento cognitivo y académico, que relacionan la mayor carga horaria de la asignatura con la mejor puntuación en el informe PISA... Por esta razón se proponen 3 horas de Educación Física, como mínimo, en una asignatura troncal en el sistema educativo, incluido Bachillerato, donde el 80% del alumnado sólo practica la actividad física escolar.

Si se le asigna un tiempo limitado en el currículo, la educación física por sí sola no puede satisfacer las necesidades de actividad física de los jóvenes, colmar sus déficits de actividad y mucho menos lograr otros resultados significativos.

La impartición de las clases de EFC no puede estar en manos de personas con una escasa formación dentro de su plan de estudios, o que declaren cierta afinidad con el deporte. Hay que garantizar una formación de profesores de Educación Física de Calidad en todas las etapas educativas, modificando las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, ampliando la formación específica de la mención de EF en primaria, o permitiendo que los centros, que así lo consideren, puedan contratar titulados universitarios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (con un postgrado en formación pedagógica y colegiados) para impartir la EF en infantil y primaria.

Las reivindicaciones ante la LOMCE respecto al área de educación física están recogidas en los documentos realizados por este Consejo Colef: “Propuestas de modificación al proyecto de Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato” y al anexo II. Materias específicas: asignatura de educación física. Primer ciclo de ESO, 4º de ESO y primero de Bachillerato” y “Alegaciones al Real Decreto por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria”.

4. INTEGRACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Ante los crecientes niveles de inactividad física y sus nefastas repercusiones en la salud general del conjunto de la población, es necesario implantar una visión estatal, estratégica e integrada del deporte, la educación física, la salud y la juventud, basada en evidencias científicas.

El modelo preconizado por las instituciones internacionales se fundamenta en una ampliación de las horas de educación física de calidad y una práctica deportiva extracurricular con la misma orientación. En nuestro país, se reduce la carga horaria, se precariza la educación física y se apuesta por el deporte escolar competitivo e institucionalizado en manos de algunos prestadores de servicios que sólo buscan la rentabilidad económica. La propia administración pública está acreditando personas sin las competencias adecuadas para intervenir con menores.

Los profesionales, incluyendo profesores, entrenadores, personal de apoyo y demás personal pertinente, deben recibir formación conforme a los principios de salvaguarda y protección de los menores y además, reciclarse periódicamente.

El personal externo a la escuela deberá estar debidamente cualificado para trabajar con niños y compartir los mismos principios pedagógicos que los profesores.

5. INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD.

Para que la práctica deportiva sea beneficiosa, se debe realizar en su justa medida y en función de cada persona. Una carga insuficiente o excesiva puede causar graves riesgos para la salud además de limitar la obtención de los objetivos.

En un contexto en el que los avances científicos han probado con evidencia la dosis-respuesta del ejercicio físico ante diversas patologías, la práctica de ejercicio físico se propone como parte de las políticas de salud pública a nivel preventivo.

La incorporación de la “receta deportiva”, que deriva al paciente a un profesional del ejercicio físico, supondría un enorme impacto en la calidad y esperanza de vida de los españoles y en la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

Son numerosos los estudios que informan sobre el coste-beneficio del ejercicio físico respecto al coste sanitario y farmacéutico, y respecto al número de lesiones deportivas que pueden evitarse con una correcta intervención...

6. INCORPORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.

Creación de un interlocutor público único para los servicios profesionales

En la actualidad, no existe un interlocutor público con el que poder vincular todos aquellos temas que están al margen del deporte federado, de alta competición

y de ámbito supra autonómico. Al igual que en otras estructuras, como la sanitaria en la que existe la Dirección General de Ordenación Profesional, creemos esencial la inclusión en el organigrama de la administración estatal de un interlocutor que atienda los asuntos de las partes interesadas en los servicios deportivos.

Representación formal de la organización colegial

Además de su función como corporación representativa, la organización colegial tiene como finalidad la colaboración con la Administración Pública, participando en estudios e informes, y en proyectos de interés común.

7. PARTICIPACIÓN EN LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE

El sistema de formación presenta serias deficiencias en la estructuración entre enseñanzas universitarias y no universitarias.

Si se busca sintonía académica dentro de España y con nuestros socios europeos, debería coordinarse bajo una misma entidad todo el espectro de los niveles del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES) en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, particularmente el nivel 1 y 2 del MECES.

Enseñanzas universitarias

Los planes de estudios universitarios en ciencias de la actividad física y del deporte requieren de una urgente revisión. No tan sólo para la imperativa adecuación a las actuales salidas profesionales, sino para adecuar la elaboración de un plan de estudios que tenga atribuciones profesionales en el caso de las profesiones reguladas en el deporte, y sobre todo, para evitar que el gasto dedicado a la formación de profesionales titulados universitarios no sea una inversión fallida, ya que no existe ningún retorno debido a la precariedad en el empleo o por la fuga de talentos al extranjero.

Enseñanzas no universitarias

Por otro lado, observamos un preocupante desajuste entre la formación, los criterios de acceso y los niveles de cualificación exigidos por la formación profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la formación profesional para el empleo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, y del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (MECU). Además, el marco de referencia para el diseño de cualificaciones de la familia profesional de actividades físicas y deportivas presenta déficits en relación con las evidencias científicas y profesionales del sector.

Enseñanzas no presenciales

Demandamos una regulación de la formación oficial ON-LINE en nuestro sector. Las nuevas tecnologías pueden dar acceso a contenidos y métodos de formación

desde plataformas en la red. El que estas tecnologías puedan ofrecer conocimientos científicos, no implica la adquisición de competencias necesarias para el ejercicio de las profesiones del deporte, en las que la interacción humana es esencial. La presencialidad, la evaluación externa e independiente, así como la impartición de las materias y prácticas por parte de profesores acreditados, deben ser criterios regulados en la formación ON-LINE tanto en las enseñanzas universitarias como en las no universitarias.

Enseñanzas no formales

Mostramos gran preocupación por las irregularidades que presentan, en general, las enseñanzas no formales en materia de deporte. Además de ser un fraude para los consumidores y usuarios, su proliferación distorsiona el mercado de trabajo y vulnera muchos preceptos de la actual legislación.

8. CONSECUCCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA EL EMPLEO EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

Para recoger el actual escenario del empleo en el sector deportivo, es necesaria una inminente actualización de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO)

Como acción de fomento desde la administración pública, se propone ofrecer un incentivo desde el punto de vista fiscal para el consumidor de servicios profesionales deportivos, tanto en la reducción del tipo impositivo de IVA, ventajas en las pólizas de seguros, así como la desgravación en la declaración de la renta de una parte del importe anual satisfecho en las facturas de servicios profesionales deportivos prestado por profesionales colegiados.

Intensificar la lucha contra el fraude fiscal y laboral en los profesionales del deporte, exigiendo a entidades tanto con cómo sin ánimo de lucro, la regularización de los contratos, el pago por los servicios profesionales así como las debidas altas en la seguridad social, aflorando el empleo encubierto y la economía sumergida.

9. INCORPORACIÓN DEL EDUCADOR FÍSICO A NUEVOS ESPACIOS PROFESIONALES

Ya es una realidad que, en diferentes sectores más allá del sector del deporte, se esté empleando a los profesionales titulados universitarios en las Ciencias del Deporte gracias a su formación desde diferentes ámbitos científicos. Asimismo, se están prestando servicios de práctica deportiva y servicios vinculados directamente con el deporte - en la administración pública, en educación, en asuntos sociales, en sanidad, en las fuerzas armadas, en el deporte profesional, etc. - sin formalizar la participación de los profesionales que disponen de las competencias más elevadas y en las que, en muchos casos, se ha invertido dinero público para su formación.

Reclamamos el reconocimiento y la normalización del acceso y ejercicio de

nuestros profesionales, con especialización, en el sistema de salud pública. Somos los profesionales que disponen de los conocimientos científicos, competencias, y solvencia profesional suficiente para utilizar el ejercicio físico como herramienta preventiva.

Dentro de las Fuerzas Armadas, se establecen requisitos para el ejercicio profesional y la carrera militar, destacando la necesidad de una adecuada preparación física mediante la educación física y las prácticas deportivas como elementos importantes en el mantenimiento de las condiciones psicofísicas. En contraste con estas previsiones del ordenamiento jurídico, desde el Consejo COLEF observamos con preocupación la no inclusión del titulado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para ingresar a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales en los centros docentes militares de formación de las Fuerzas Armadas.

10. RECOMENDACIONES PARA UNA POLÍTICA DEPORTIVA DE CALIDAD

Sin olvidar que el deporte es algo más que los deportistas, los clubes y las federaciones, y que no sólo existe el deporte competitivo institucionalizado, y que en la prestación de servicios deportivos no sólo están las instalaciones, desde el Consejo Colef se quiere destacar la importancia del factor humano y mentalizar sobre la importancia de los profesionales en la prestación de servicios deportivos.

De esta forma, se recomienda que en la política deportiva se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Dirigentes políticos del deporte competentes y con conocimientos actualizados del sector.
- Diseño de políticas deportivas desde la ciencia y el conocimiento y no desde el amateurismo o la experiencia de una modalidad deportiva.
- Cumplimiento de las directrices internacionales respecto a la educación física y al deporte.
- Conocimiento real de la situación profesional para elaborar políticas de mejora en el empleo dentro del sistema deportivo.
- Armonización del sistema de formación con el sistema de empleo que responda a las demandas de las prácticas deportivas actuales.
- Entendimiento con los sectores indirectos del deporte (sanitario, económico, empleo, jurídico, ...)
- Mayor coordinación con el resto de gabinetes del gobierno (educación, empleo, justicia, sanidad, economía, ...)